



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°046-2020

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veinte de febrero de dos mil veinte, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-036** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI, y solicita

la siguiente información:

SOLICITO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN FORMATO IMPRESO:

- 1- Ley de Conservación de Vida Silvestre
- 2- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
- 3- Convenio de Estocolmo
- 4- Convenio de Rotterdam
- 5- Convención de las Naciones Unidas de la Lucha contra la Desertificación en los países afectados por la sequía grave el particular en África
- 6- Protocolo de Montreal
- 7- Convenio sobre Diversidad Biológica (Protocolo de Cartagena)
- 8- Resumen Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático y Primer Informe Bienal de Actualización
- 9- Compendio Legislación Ambiental (523 Págs.)
- 10- Quinto Informe Nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica El Salvador
- 11- La Economía del Cambio Climático en C.A., Síntesis 2010 (CEPAL)
- 12- Memoria de Labores MARN 2010-2011
- 13- Memoria de Labores MARN 2012-2013
- 12- Memoria de Labores MARN 2014-2015
- 13- Memoria de Labores MARN 2015-2016
- 14- Memoria de Labores MARN 2016-2017
- 15- Memoria de Labores MARN 2017-2018

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y entregar los 15 ejemplares solicitados, disponibles en esta oficina en formato impreso



Etc. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”

SM

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (MARN-OIR)
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S.
Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522 Y 9523; correo electrónico: oir@marn.gob.sv

<http://www.marn.gob.sv>